

Fecha: 09/12/1985

DECRETO N° 2024

Revócase el artículo 1º del Decreto N° 967/85, dejándose establecido que a los fines del reconocimiento del beneficio que establece el artículo 103º de la Ordenanza N° 5936/84, los agentes deberán justificar su asistencia perfecta mediante cualquiera de los medios que a tal fin establece el Decreto N° 230/84.

B.M. 1267, p.1 (31/03/1986)